

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

0002163

QUE el 30 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía **CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS (ASOCIA) C. LTDA.**; por **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el señor Jorge Guzmán Ortega, en su calidad de Presidente de la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**, con el patrocinio de la Ab. María de Los Angeles Villacís, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0006669 del 24 de octubre de 1995, se ha publicado en el diario **Expreso** de Guayaquil, ediciones correspondiente a los días lunes diecinueve, martes veinte y miércoles veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según parece de la razón sentada por el Secretario General de Intendencia de Compañía de Guayaquil, el 15 de marzo de 1996;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de **CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS (ASOCIA) C. LTDA.**; b) la fusión que por absorción hace **INMOBILIARIA JAMA S.A.**; c) el aumento de capital suscrito por UN MILLON DE SUCRES, dividido en MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, con lo que dicho capital suscrito asciende a la suma de ONCE MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**; que ha absorbido a **CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS (ASOCIA) C. LTDA.**; ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la Compañía **CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS (ASOCIA) C. LTDA.**; en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INMOBILIARIA JAMA S.A.**.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de febrero de 1978, por la cual se constituyó la Compañía **CONSULTORES LEGALES ASOCIADOS (ASOCIA) C. LTDA.**; que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

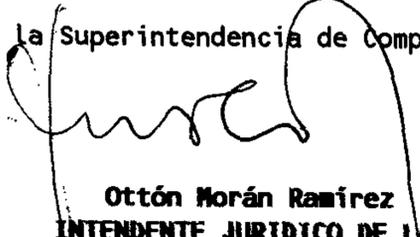
ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 MAR 1996


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CERTIFICO Que con fecha de hoy: queda inscrita la presente Resolución a foja 20.083, número 12.305 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.083 del Repertorio.-Guayaquil, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

U. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de la DISOLUCION ANTECIPADA y LA CANCELACION DE INSCRIPCION, ordenada en esta Resolución a fojas 7.948 del Registro Mercantil de 1.978 y 47.894 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

U. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 12.277 y 12.305 del Registro Mercantil de 1.983, 48.081 del mismo Registro de 1.987 y 51.215 del antedicho Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez y siete de Julio de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

U. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

